

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23/07/2021

ESTADO No. 119

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140018100	Verbal	FLORALBA LOAIZA MONTOYA	ISABEL CRISTINA SOTO GONZALEZ	Auto reconoce personería OBS. 1.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificada con Tarjeta Profesional No. 39.116 expedida. 2.ORDENAR la entrega a la parte demandada ALIANSALUD EPS, a través de su apoderado judicial, facultado para recibir	22/07/2021		1
76001310300120170015100	Verbal	EDIFICIO PARQUEADERO VER 1	L.D.C. INVERSIONES SAS Y OTRA	Auto de Trámite OBS. REQUERIR a la parte demandada, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, aporte una liquidación del crédito, en los términos dispuestos en el mandamiento ejecutivo proferido en el proceso, acompañando, si hay lugar a ello, el respectivo título de consignación del excedente al inicial valor consignado por aquel extremo para cubrir el respectivo faltante de la obligación por concepto de intereses de mora.	22/07/2021		1
76001310300120170021900	Verbal	JHOSTIN EFREN LONDOÑO VANEGAS Y/O	JOSE DIDIER CORDOBA PERDOMO Y OTRAS	Auto pone en conocimiento OBS. ORDENAR la entrega a la parte actora, por conducto de su apoderado judicial, facultado para recibir, acerca de los dineros consignados por la parte demandada, por concepto del pago de la condena relacionada con la solución de sumas de dinero, correspondiente a la condena impuesta en la sentencia de segunda instancia proferida en el asunto, cuya consignación alude a la cantidad de \$279.241.262.00; para el efecto, la secretaría deberá efectuar oportunamente el trámite de autorizaciones respectivas de pago, con el concurso de la Oficina Judicial y el Banco Agrario de Colombia, debido a que existe un título de depósito judicial consignado por la pasiva para ello y por el valor antes mencionado.	22/07/2021		1
76001310300120180011300	Ejecutivo Singular	DORIS MERCEDES RODRIGUEZ QUIJANO	MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ	Auto resuelve Solicitud OBS. 1.- Oficiar a la conciliadora Gloria Soley Peña Moreno, de la Notaría Sexta del Circulo de Cali, con el fin de que informe de manera inmediata a este Despacho, y por cuenta del proceso de la referencia, los resultados del trámite de Negociación de Deudas del deudor Miguel Antonio Pardo Ruiz; o en su defecto indique el estado actual de dicho trámite, con el fin de decidir lo relacionado con el impulso de este proceso ejecutivo el cual se encuentra actualmente suspendido por esa causa (art. 545 CGP). 3.- RELEVAR del cargo de secuestre al señor MAURICIO SALAZAR AYAA, designando en su remplazo a: ARIAS MANOSALVA BETSY INES, quien se localiza en Calle 18A N° 55-105 M-350. Teléfonos 3041550-3158139968. Email. albet2009@hotmail.com. tomado de la lista de auxiliares de la justicia vigente, a quien se le comunicará su nombramiento y si lo acepta, tome posesión. Librese comunicación.	22/07/2021		1
76001310300120190002200	Ejecutivo Singular	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	AP. CARLOS GUSTAVO ANGEL VILLANUEVA	Auto resuelve pruebas pedidas OBS. Anunciar a las partes, lo referente a que ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el ingreso del asunto al despacho para la emisión de sentencia escrita anticipada,	22/07/2021		1

				conforme a lo dispuesto por el artículo 278 numeral 02 del Código General del proceso.			
76001310300120200001302	Ejecutivo Mixto	ISABEL SANCHEZ ARIAS	APD. JUAN RAMON BARBERENA HIDALGO	Auto resuelve pruebas pedidas OBS. Anunciar a las partes, lo referente a que ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el ingreso del asunto al despacho para la emisión de sentencia escrita anticipada, conforme a lo dispuesto por el artículo 278 numeral 02 del Código General del proceso.	22/07/2021		1
76001310300120200004500	Verbal	BANCO DAVIVIENDA	ANA MARIA ARISTIZABAL ESCAMILLA	Auto de Trámite OBS. No acceder a la petición de emplazamiento de la parte demandada, toda vez que la petición no se atempera a la ritualidad establecida en el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., el cual reza: "4. Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código	22/07/2021		1
76001310300120200012300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	COMERCIALIZADORA INTERMARITIMO S.A.S.	Auto resuelve Solicitud OBS. 1.-LEVANTAR la medida de embargo decretada frente al bien inmueble .2.RECONOCER PERSONERÍA al abogado CINDY YOSLANY GOMEZ CLAVIJO, identificada con Tarjeta Profesional No. 295.526. 3.Dejar sin efecto el auto de fecha 28 de mayo de 2021 y, notificado por estados del día 31 de mayo de la misma anualidad.....	22/07/2021		1
76001310300120210012300	Ejecutivo Singular	FABILU	APD. CAMPO ELIAS SERRANO GUARIN	Auto rechaza demanda OBS. 1° RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA, en atención a lo expuesto. 2°. ORDENAR la devolución de los documentos presentados, sin necesidad de desglose. Cancelese la radicación. Archívense las piezas procesales pertinentes	22/07/2021		1
76001310300120210013400	Verbal	SANDRA MERCEDES SIERRA FORONDA	EXPRESO BOLIVARIANO S.A. EN EJECUCION DEL ACUERDO DE	Auto resuelve retiro demanda OBS. 1.-Autorizar el retiro de la presente demanda, conforme lo dispuesto en la parte motiva del presente auto. 2.- Sin condena en perjuicios por no haberse notificado aun a los demandados ni haberse decretado medidas cautelares en su contra.	22/07/2021		1
76001310300120210013900	Verbal	Esther María Díaz Zampallo	Luisa Fernanda Chimbaco Ruales	Auto inadmite demanda OBS. Y Reconocer personería jurídica para actuar al Dr. MARCO ALEJANDRO FERNANDEZ SALAZAR, con T.P # 214751 del CSJ, como apoderado de la demandante, de conformidad al poder a él otorgado.	22/07/2021		1
76001310300120210015800	Ejecutivo Singular	TSHIRT GROUP SAS	APD. CARLOS A DUARTE HURTADO	Auto niega mandamiento ejecutivo OBS. 1°. - NEGAR el mandamiento de pago solicitado, por el motivo anotado en este proveído. 2°. - ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose. 3°. - En firme esta providencia, cancelese su radicación y archívense la demanda.	22/07/2021		1

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23/07/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario